

VIEDMA, 28 ENE 2016

VISTO: el Expediente N° 165.103-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/ ACTUALIZACION DE TASAS AMBIENTALES – LEY N° 3.266", la Ley M N° 3.266, Ley N° 4.741, la Resolución N° 433/COD/08, Resolución N° 911/SAYDS/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M N° 3.266 y N° 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Procedimiento Administrativo de las presentaciones que se efectúan en virtud de la Ley M N° 3.266 ante esta Autoridad de Aplicación (conf. Art. 22 de la Ley M N° 3.266);

Que, la Ley M N° 3266, en su título VI. Fondos Presupuestarios., artículo 36° establece que "La autoridad de aplicación provincial y municipal de la ley, quedan facultadas para aplicar tasas en concepto de retribución por: a) Declaración Jurada., b) Estudios de Impacto Ambiental., c) Resolución Ambiental., d) Renovación de Resolución Ambiental periódica de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación., e) Por habilitación de Consultores para realizar Declaraciones Juradas y Estudios de Impacto Ambiental en forma anual. ...";

Que, en el año 2014 mediante Resolución N° 911/SAYDS/2014 se fijaron las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36° incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3266, en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200);

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades procedimentales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 36/2015, por medio de la cual

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

se la designa autoridad ambiental provincial;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución N° 911/SAYDS/2014 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

ARTICULO 2º: Actualizar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las tasas en concepto de retribución establecida en el artículo 36º incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3266, fijándose los siguientes montos:

- Declaración Jurada Ambiental: pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-
- Estudio de Impacto Ambiental: pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-
- Actualizaciones Bianuales: pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

ARTICULO 3º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

ARTICULO 4º: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°

093



SAYDS/2016.-

Dina Lina Migani
DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO